

## **Instructivo:** Informe de condiciones de Dominio.

### **Inscriptos en Tomo Folio Finca. -**

- 1) **DATOS REGISTRALES:** se deberá consignar ***obligatoriamente*** los campos:
  - Departamento y/o Zona Misiones -si correspondiere-, número de Tomo, Folio y Finca. -
  - **Lote y Manzana** conforme ***datos del título.*** -
  - En caso de existir, debe consignar número **Plano de Mensura y/o Toma de Conocimiento aprobado por Dirección General de Catastro.** –
  - En caso de tratarse de un inmueble que **no posea datos de inscripción**, es **obligatorio** adjuntar **Informe Catastral.** -
  
  - **Opcional:** N.º de Partida Inmobiliaria. -

***Se deja expresa constancia que en los casos que el inmueble no posea los datos supra citado (lote, manzana, plano de mensura, partida inmobiliaria), deberán anularse los campos con línea contable, a los efectos de evitar rechazos. -***

- 2) **JUSTIFICACIÓN:** acreditar el interés legítimo del solicitante. -
  
- 3) **DATOS DEL SOLICITANTE:** deberán consignar los campos indicados en el Formulario correspondiente. Debiendo acreditar el carácter en el que actúa. -  
Se deja constancia que:
  - los profesionales intervinientes deberán estar matriculados en la Provincia de Misiones.
  - Los titulares del inmueble por el cual solicita Informe, deberán acreditar tal condición.
  - Aquellos que actúen en carácter de apoderado/representante deberán acreditar el poder habilitante. -
  - En caso de tratarse de un organismo o institución pública, deberá consignar nombre de la misma, CUIT y domicilio.-
  
- 4) **OBSERVACIONES:**
  - las enmiendas, sobre borrados e interlineados, así como cualquier otro agregado que realice el solicitante en el formulario, deberán realizarse en el rubro observaciones. -
  - **En caso de contar con Informe Catastral, sírvase adjuntar.** -

Atento a la antigüedad de los protocolos de dominio; inscriptos en Tomo Folio Finca, en los casos de un estado de destrucción y deterioro que torne imposible la labor registral de calificación y constatación acerca de la titularidad registral obrante en ello como así la continuidad de la Marginal respecto a las transferencias o gravámenes que podrían surgir. Se deberá solicitar la iniciación del proceso de *reconstrucción*, conforme a la “disposición registral N.º 18/2020 reconstrucciones administrativas de tomo deteriorados y/o faltantes”.

- 5) Se advierte: que los formularios y solicitudes, que no reúnan todos los requisitos de forma, que no tengan todos los campos completos y/o que estén adulterados o modificados serán rechazados por esta Dirección General. -